

No obstante la pena impuesta en Real resolución de 11 de Marzo y 26 de Mayo últimos á los Oficiales ausentes de sus Cuerpos que no se presentaren en el tiempo prefixado en ellas , ha observado la Junta Central Suprema de Gobierno del Reyno en nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII , que vuelve á ser crecido el número de los que estan separados sin legítima causa , y por una tolerancia culpable que desacredita la autoridad de los Xefes , fomentando la indisciplina , y debilitándose por consecuencia la fuerza mas esencial de los mismos Cuerpos : en esta inteligencia se ha servido mandar S. M. , que todos los Oficiales que se hallen en aquel caso de qualquiera graduacion , incluso los Ayudantes de Campo de los Generales que no esten empleados en los Exércitos de Campaña , ó que no residan en ellos , se presenten en sus Banderas en el término preciso de un mes, baxo el apercibimiento de que se darán desde luego por vacantes los empleos de aquellos que pasado dicho tiempo no lo hubiesen verificado , proponiéndolos inmediatamente los Coroneles y Comandantes de los Cuerpos por conducto de sus Directores Inspectores Generales , los quales , así como los Generales en Xefe de los Exércitos de Operaciones , y los Capitanes y Comandantes Generales de las Provincias zelarán que no quede eludida esta providencia á pretexto de comisiones fingidas é inútiles , pues solo han de exceptuarse los que las tengan legítimas y urgentes , y los que se hallen usando de licencia Real. De órden de S. M. lo comunico á V. para su publicacion y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 8 de Noviembre de 1809.

1809

No obstante la pena impuesta en Real resolución de 11 de Marzo y 20 de Mayo últimos á los Oficiales ausentes de sus Cuerpos que no se presentaren en el tiempo prefixado en ellas, ha observado la Junta Central Suprema de Gobierno del Reyno en nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII, que vuelve á ser crecido el número de los que estan separados sin legitima causa, y por una tolerancia culpable que de sacrecha la autoridad de los Xefes, fomentando la indisciplina, y debilitándose por consecuencia la fuerza mas esencial de los mismos Cuerpos: en esta inteligencia se ha servido mandar S. M. que todos los Oficiales que se hallen en aquel caso de qualquiera graduacion, incluso los Ayudantes de Campo de los Generales que no estan empleados en los Ejércitos de Campaña, ó que no residan en ellos, se presenten en sus Banderas en el término preciso de un mes, para el cumplimiento de que se darán desde luego por vacantes los empleos de aquellos que pasado dicho tiempo no lo hubiesen verificados, proponiéndolos inmediatamente los Coronales y Comandantes de los Cuerpos por conducto de sus Directores Inspectores Generales, los Ejércitos de Operaciones, y los Capitanes y Comandantes Generales de las Provincias respectivas que no puede eludirse esta providencia á pretexto de comisiones fugidas ó inútiles, pues solo han de exceptuarse los que las tengan legitimas y urgentes, y los que se hallen usando de licencia Real. De orden de S. M. lo comunico á V. para su publicacion y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 8 de Noviembre de 1809.

La Junta Superior de este Reyno al mismo tiempo que representa viva y encogidamente á S. M. el fin de que quiesca sin efecto la Real Orden expedida en 30 de Setiembre último por el Ministerio de la Guerra acerca del nombramiento de Capitan General de este Reyno hecho en favor de D. Ramón Castro, pidiendo conforme al deseo general de todos de que quedase el mando de este cargo del Comandante General D. José Quiroga, como

el Señor Marqués de la Bachana, y al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, intermedios efectivamente en el dicho cargo de Comandante General, y por el punto de aver ha recibido la Junta Superior de dichos Señores los contestaciones siguientes.

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en un momento sobre las cosas de la noche pasada por extraordinario el día de V. F. de 1808, con motivo de saber del que la Junta Superior de este Reyno dirige á la Superior

